



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO

284.143

Y

FECHA DE PRESENTACION

24 Enero 1.985

MODELO DE UTILIDAD

1- MAR. 1986

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>Int. A01B 3/24</p>
-------------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ARTICULACION EN ARADOS DE VERTEDERA.

71 SOLICITANTE (S)

DON CARMELO BARRIO DOMECH

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

San Clemente, nº 24 - 1º dcha. - 50001 ZARAGOZA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

OF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El siguiente Modelo de Utilidad, según se expre
sa en el enunciado de la presente memoria descriptiva, con-
siste en un dispositivo de articulación en arados de verte-
dera, con el cual se consigue que las rejas incidan siempre
5 sobre el terreno con el mismo ángulo de ataque, independien-
temente de la anchura de trabajo entre vertederas.

Para lograr lo reseñado anteriormente, se ha
dotado al arado de dos articulaciones entre distintos ele-
mentos componentes del arado, habiéndose previsto que una
10 de las articulaciones sea entre el eje de tiro y el eje so-
porte de las vertederas, con lo cual puede graduarse la an-
chura de trabajo entre todas las vertederas, en tanto que la
segunda articulación sirve para variar el ángulo de ataque
de las rejas, esto es, la articulación entre el eje y soport
15 te de todas las vertederas y el larguero portador de éstas.

En los arados convencionales, según los diferen-
tes tipos, puede graduarse bien el ángulo que forma el eje
de giro con el eje soporte de las vertederas, con lo cual
el ángulo de ataque de las rejas variará cada vez que varie
20 mos éste, o bien podemos variar el ángulo de ataque de las
rejas, al girar el larguero portarrejas, en tanto que el eje
de giro y el eje soporte de todas las vertederas permane-
rán solidariamente unidos.

En los dos casos citados observamos que los ara-
25 dos poseen una sola articulación, pudiendo variar el ángulo
que formen los distintos elementos articulados según inte-
rese al usuario, pero presentando el problema de que tanto
si la articulación es entre el eje de tiro y el eje soporte
de las vertederas, como si es el ángulo de ataque de las
30 rejas, al girar el eje portarrejas, el ángulo de ataque de

1 las rejas deja de ser el idóneo, con lo cual se produce un
desgaste desproporcionado en zonas no apropiadas, a la vez
que desciende el rendimiento.

5 Mediante el dispositivo de doble articulación
que la invención propone logramos que el ángulo de ataque
de las diferentes rejas, sea siempre el adecuado, ya que
cuando variamos el ángulo formado entre el eje de giro y el
eje de vertedera, esto es cuando variemos la anchura de tra
bajo de todas las vertederas, variaremos asimismo, el ángu
10 lo de incidencia de las rejas, girando el larguero portarre
jas hasta que se sitúa en la nueva posición adecuada con lo
cual siempre trabajarán con el mismo ángulo de incidencia y
paralelas unas a otras, así como en el sentido de la marcha
del vehículo tractor.

15 Trabajando de la forma reseñada, esto es, varian
do el ángulo formado entre el eje de giro y el eje soporte
de todas las vertederas, así como el del larguero portarre
jas, el desgaste de las rejas se producirá en una menor me
dida y en el lugar previsto, además de que con ello se con
20 sigue un mayor rendimiento y es necesaria una menor tracción
del vehículo tractor.

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren
sión de las características de la invención, se acompaña a
25 la presente memoria descriptiva de un juego de planos en
cuyas figuras se representa lo siguiente:

Figura 1. Muestra un arado bisurco reversible,
según una vista en alzado, dotado de una articulación entre
el eje de tiro y el eje soporte de todas las vertederas, y
30 de otra articulación en cada uno de los largueros portarre-

1 jas, de forma que ambos son variables a voluntad, independientemente uno de otro.

5 Figura 2. Muestra una vista en planta, de forma esquemática, del eje de tiro y el eje soporte de todas las vertederas, con el armazón que sirve para fijar a ambos y en el cual se ha representado con flechas el sentido de ata que de las rejas.

10 A la vista de las comentadas figuras y de acuerdo con la numeración adoptada, podemos observar como el ara do bisurco reversible 1, posee el eje de tiro 2 articulado al eje 3 soporte de todas las vertederas 4, teniendo el eje de articulación 5, en el punto central del eje 3. El ara do 1 quedará enganchado al vehículo tractor de forma convencio nal.

15 Para que durante el tiempo de trabajo del ara do 1 el ángulo formado por el eje de tiro 2 y el eje 3 no sufra variaciones, se le ha dotado de un armado 11 en arco, provis to de una brida 12 por la cual son pasantes unos tornillos que efectuarán la fijación. Esta fijación entre los ejes 2 y 3, pueden realizarse de varias formas pudiendo ser asimis mo, entre puntos o de una forma continua.

20 Cuando el eje 3 esté en posición ortogonal al eje de tiro 2 la anchura de trabajo entre las vertederas 4, en posición de trabajo, será la máxima, en tanto que la anchura mínima de trabajo vendrá determinada por el mayor án gulo que pueda girar el eje 3 respecto del eje de tiro 2.

25 Los largueros portarrejas 6, están anclados so lidariamente con posibilidad de giro al eje soporte 3, ha biéndose previsto que el tornillo 8 solidario al eje 10 que de roscado y retenido por su extremo opuesto con la pletina

30

1

9 solidaria al eje 6, de forma que el avance del tornillo 8 produce el giro del eje 6 en un sentido, en tanto que su retroceso produce su giro en sentido contrario. Al girar el eje 6 variará el ángulo de ataque de las rejas 7.

5

Así pues, cuando variemos la anchura de trabajo entre todas las vertederas, esto es, cuando giremos el eje 3 respecto del eje de tiro 2 variará el ángulo de ataque de las rejas 7, y para que este ángulo de ataque sea el adecuado, deberemos girar el eje 6 un ángulo semejante al que se ha girado el eje 3 pero en sentido contrario, de forma que nuevamente el ángulo de ataque de las rejas será el adecuado.

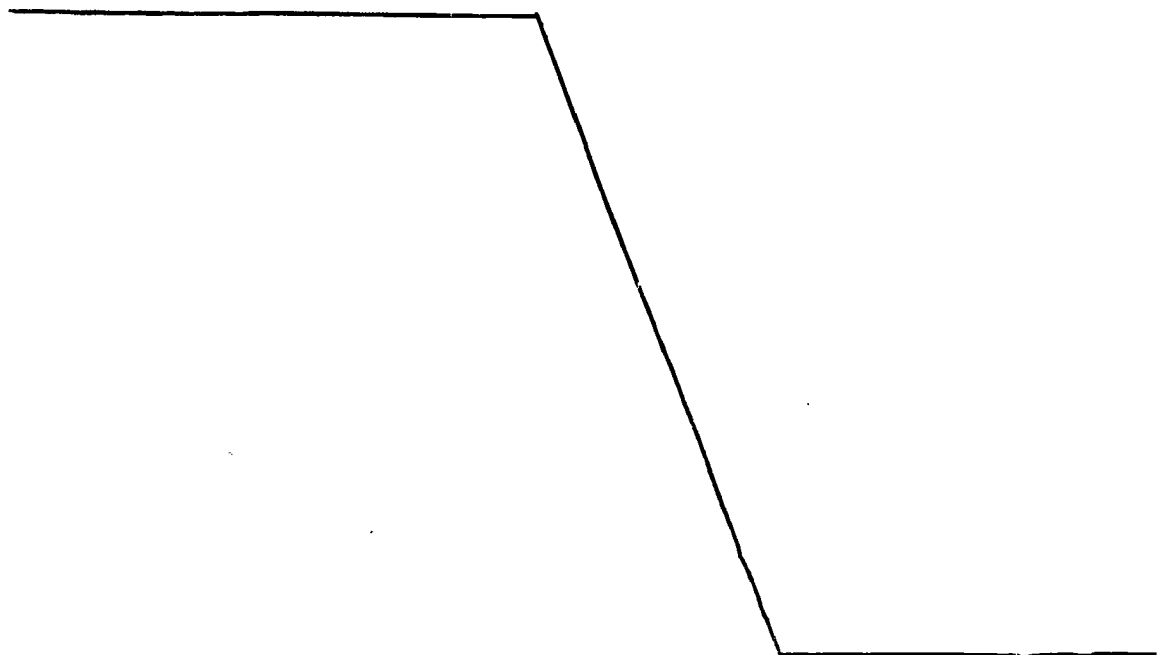
10

En la figura 2 observamos como al girar el eje 3 para adoptar la posición indicada en línea de puntos, las rejas actuarían en el sentido de las flechas 14 de puntos, pero las giramos hasta que quedan en la posición de las flechas 15, que es paralela al sentido de la marcha del vehículo tractor.

15

En los arados reversibles, al dar la vuelta quedan situados nuevamente en la posición de trabajo.

20



25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1. DISPOSITIVO DE ARTICULACION EN ARADOS DE VERTEDERA, de utilidad en cualquier tipo de arado polisurco, bien reversible o fijo, caracterizado esencialmente por poseer una doble articulación, estando situada una de ellas en el punto central de intersección del eje de giro y del eje de vertedera, pudiendo graduarse la anchura de trabajo de todas las vertederas a la vez, en tanto que la segunda articulación sirve para orientar las vertederas a la posición de trabajo, de forma que siempre trabajarán con el mismo ángulo de incidencia y paralelas unas a las otras, así como al sentido de la marcha del vehículo tractor.

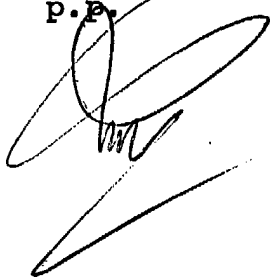
2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ARTICULACION EN ARADOS DE VERTEDERA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se adjuntan.

Madrid, 24 de Enero de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.



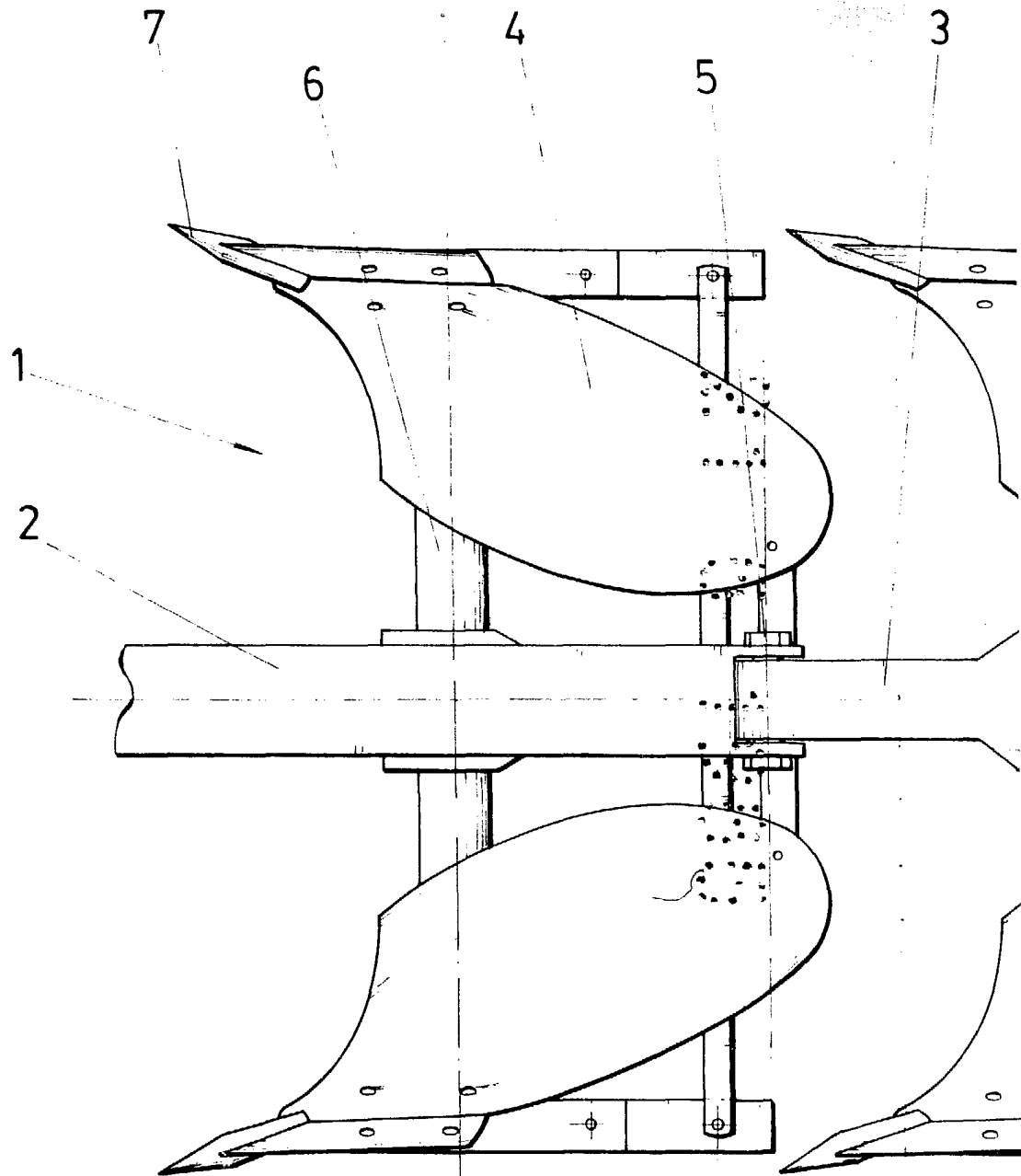
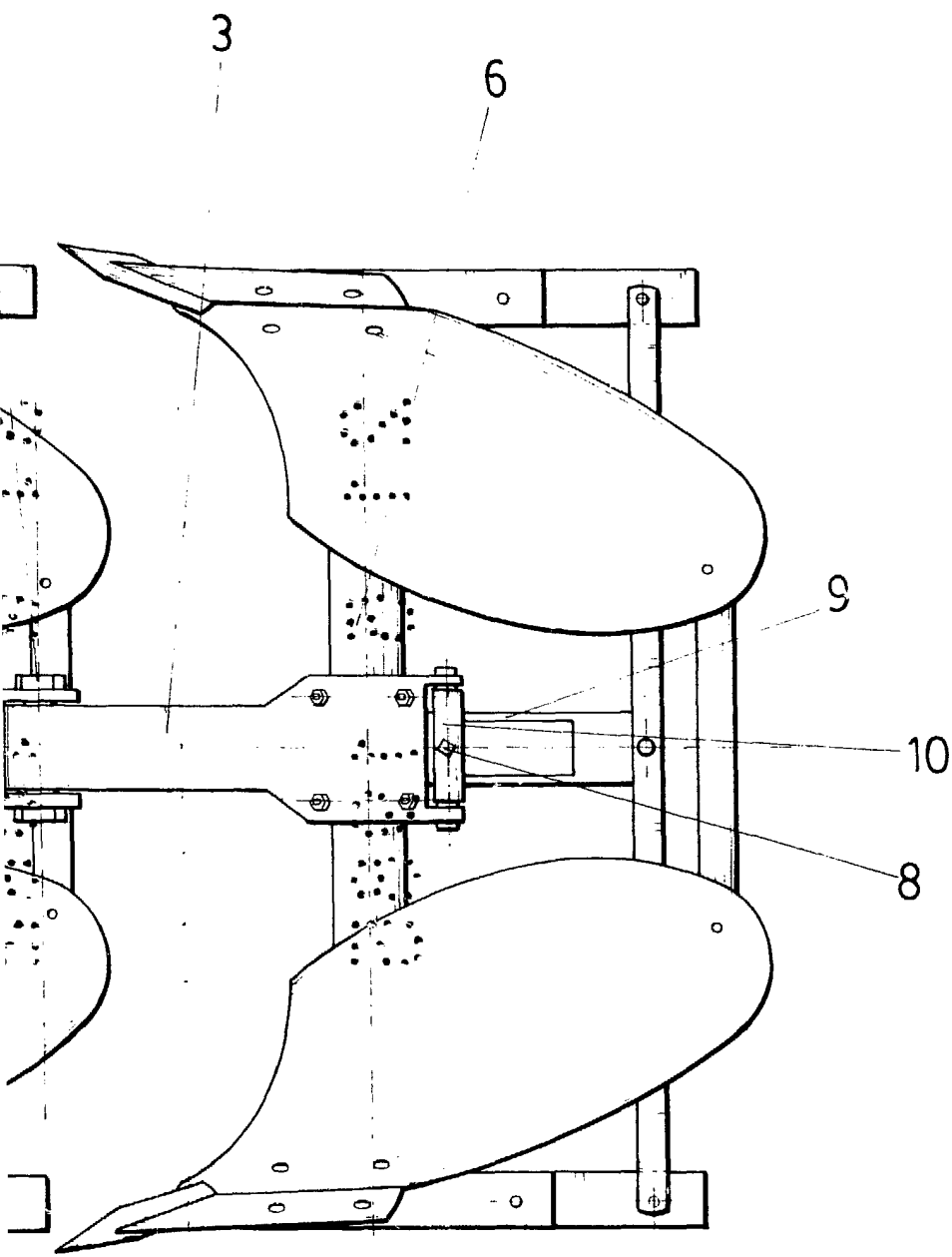


FIG.1



IG.1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Enero de 1985
BERNARDO UNGRIA
P. P.

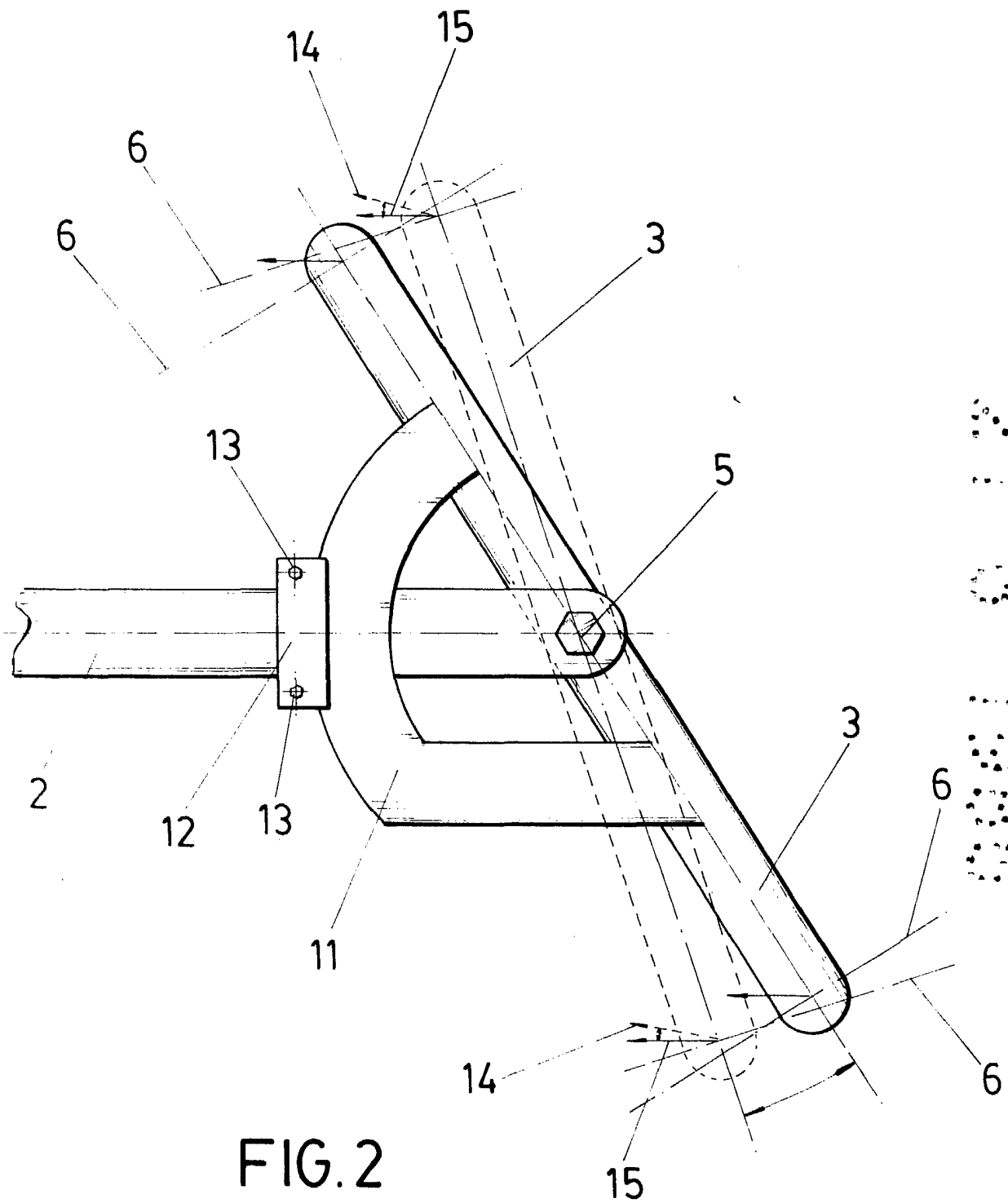


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Enero de 19 85

BERNARDO UNGRIA

P. P.